

53

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00444
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: ALEXANDER PEÑALOZA BARRETO

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.52 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00444 adelantado por BANCO AV VILLAS S.A. contra ALEXANDER PEÑALOZA BARRETO, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 24.000.ºº	1	22
Envío notificación Art. 8 Dto. 806/2020	\$ 11.000.ºº	1	28
Agencias en derecho	\$ 811.580.ºº	1	30 vto
Total	\$ 846.580.ºº		

SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS.

Ubaté, agosto 25 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 26 AGO 2022

con la presente solicito ~~la liquidación de costas~~

[Handwritten signature]

El Secretario(a)